

Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serrejón

ANUNCIO. Plan de Actuación Municipal Ante Riesgo de Incendios Forestales.

El Plan de Actuación Municipal Ante Riesgo de Incendios Forestales tiene la finalidad de conseguir la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente que puedan resultar afectados a consecuencia de incendios forestales.

El INFOCAEX es el Plan Especial de Protección Civil ante Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En su apartado 9 se establecen, en función de su peligrosidad, los municipios que deben elaborar un plan de actuación municipal ante riesgo de incendio forestal, encontrándose Serrejón en ese listado.

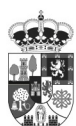
Se justifica por tanto la necesidad de disponer en el municipio de un Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales, que asegure la intervención eficaz y coordinada de los recursos y medios disponibles de la Administración local necesaria para hacer frente a la emergencia que generan los incendios forestales en este Municipio.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Serrejón, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2026, fue aprobado el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales del municipio de Serrejón, que ha sido informado favorablemente, previamente, por la Comisión Permanente de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dicho Plan se ha concebido como un instrumento operativo de rápida aplicación en el municipio, que permite la previsión del marco orgánico-funcional y todos los mecanismos que faciliten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas, animales y bienes en caso de riesgo de incendio forestal, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

El Plan de referencia se encuentra publicado, a efectos de su consulta por cualquier interesado/a, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, cuya dirección es:

<https://serrejon.sedelectronica.es>



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Dicho Plan aprobado por el Pleno de esta Entidad Local y que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido por los/as interesados/as, entre otros, conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (Bases del Régimen Local) y conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio (Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Serrejon, 23 de septiembre de 2026

Nélida Martín Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA

